

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.887)**

Artículo 1°.- Apruébense las funciones de la Secretaría de Turismo Creada por Decreto del D.E N° 3092/11 las que se enumeran el artículo siguiente.

Artículo 2: Son funciones de la Secretaría de Turismo:

- a) Proponer las políticas del área de su competencia, considerando el fomento, desarrollo y promoción del turismo receptivo nacional, regional (MERCOSUR) e internacional;
- b) Articular con las políticas de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Santa Fe y del Ministerio de Turismo de la Nación;
- c) Presidir el Ente Turístico Rosario fortaleciendo el accionar del mismo como una herramienta imprescindible de gestión público-privado
- d) Articular con los Institutos Educativos vinculados al turismo, para la constante capacitación de recursos humanos
- e) Proponer la suscripción de convenios y acuerdos marco con organismos, entes públicos y privados de distintas jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales referidos a la actividad turística;
- f) Fomentar y apoyar la iniciativa pública, privada y académica en materia de capacitación, creación y conservación de empleos generados por la actividad turística con el objetivo puesto en brindar valor agregado a la ciudad;
- g) Profundizar las condiciones necesarias para posicionar a Rosario como sede de congresos, ferias, exposiciones y convenciones;
- h) Participar en el diseño de políticas de seguridad en protección al turista;
- i) Realizar los estudios estadísticos que apunten a definir las estrategias para satisfacer las expectativas del mercado, por sí o en coordinación con otros sistemas de la actividad pública o privada;
- j) Incorporar al producto turístico las actividades deportivas, culturales, productivas y otras que se realicen en la ciudad
- k) Toda otra función que conduzca a la realización de los fines de la Secretaría.

Artículo 3° Modificase el art. 3° apartado 3.1 de la Ordenanza N° 6200 el que quedará redactado de la siguiente forma

3.1. Del Consejo Directivo:

Estará conformado por un presidente, cargo que ejercerá ad-honorem el Secretario de Turismo. El mismo podrá ser removido por el D.E.

- tres funcionarios representantes del Departamento Ejecutivo que no percibirán remuneración alguna por su función en el Ente.

-tres Concejales representantes del Concejo Municipal que no percibirán remuneración alguna por su función en el Ente. Durarán en el cargo dos años si no concluyeran sus mandatos con anterioridad o fueran remplazados por decisión del Cuerpo.

-Seis representantes del sector privado, que se desempeñarán ad-honorem y que durarán dos años en sus funciones. Los mismos serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo Municipal a propuesta de todas las instituciones que acrediten ante la Municipalidad un interés comprobable en la consecución de los objetivos del ETUR, además ser sus integrantes aportantes al mismo en la modalidad prevista en el art. 8 de la presente. Se invitará especialmente a participar a la Asociación Rosarina de Agencias de Viajes y Turismo, la Cámara de Hoteles, Restaurantes, Bares, Confiterías y Afines, la Federación Gremial de Comercio e Industria, la Asociación Empresaria de Rosario, las entidades que nuclean el transporte de pasajeros de media y larga distancia (unificando representación a estos fines) así como a las empresas áreas de transporte de personas.

El Departamento Ejecutivo designará un Director Ejecutivo del Ente quien percibirá una remuneración equivalente al rango de Director General.



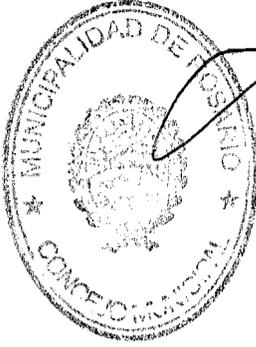
Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 22 de diciembre de 2011.-



Marchionatti
Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



Zamarini
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 192.433-I-2011-C.M.

//sario, 11 de enero de 2012.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.



MIGUEL A. PEDRANA
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



HECTOR DE BENEDICTIS
Secretario de Turismo
Municipalidad de Rosario



C.P. Ma. Verónica Rizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario